

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
UNIDAD TERRITORIAL UCAYALI**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pucallpa, 03 de mayo del 2022

OFICIO N° 013-2022-CTVC/UCAYALI

Señor:

Roberston Alborno Romero

Jefe de la Unidad Territorial – Ucayali

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Presente. -

Asunto : Se ALERTA Veinte (20) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar los siguientes CASOS¹:

- | | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| • CASO N° 070-2022-CTVC/UCA | • CASO N° 081-2022-CTVC/UCA |
| • CASO N° 071-2022-CTVC/UCA | • CASO N° 082-2022-CTVC/UCA |
| • CASO N° 072-2022-CTVC/UCA | • CASO N° 083-2022-CTVC/UCA |
| • CASO N° 073-2022-CTVC/UCA | • CASO N° 084-2022-CTVC/UCA |
| • CASO N° 074-2022-CTVC/UCA | • CASO N° 085-2022-CTVC/UCA |
| • CASO N° 075-2022-CTVC/UCA | • CASO N° 086-2022-CTVC/UCA |
| • CASO N° 076-2022-CTVC/UCA | • CASO N° 087-2022-CTVC/UCA |
| • CASO N° 077-2022-CTVC/UCA | • CASO N° 088-2022-CTVC/UCA |
| • CASO N° 078-2022-CTVC/UCA | • CASO N° 089-2022-CTVC/UCA |
| • CASO N° 079-2022-CTVC/UCA | • CASO N° 090-2022-CTVC/UCA |
| • CASO N° 080-2022-CTVC/UCA | • CASO N° 091-2022-CTVC/UCA |

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
UNIDAD TERRITORIAL UCAYALI**

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente,



JULISSA FIORELA MELENDEZ VENANCINO
Responsable Regional del Equipo Técnico
CTVC-UCAYALI

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléf. de Ucayali 984063619
Teléf. Nacional: 984056206

CASO

N° 082-2022-CTVC/UCA

PROGRAMA SOCIAL:	QALI WARMA		1. FECHA DE REGISTRO:	25/04/2022
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:				
2. APELLIDOS NOMBRES:	PINEDO LÓPEZ DANYS FIORELLA		3. NÚMERO-DNI:	74071408
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DISTRITO CALLERIA		5. CARGO:	VOCAL
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO			6. FECHA DE OCURRENCIA:	13/04/2022
7. DEPARTAMENTO:	UCAYALI	8. PROVINCIA:	CORONEL PORTILLO	
9. DISTRITO:	CALLERIA	10. CCPP/DIRECCIÓN:	PUCALLPILLO	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	0271346 -IEI- 64025 AGROPECUARIO PUCALLPILLO	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	28	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	02 Puntos Críticos	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):				

En el marco de la Campaña de Vigilancia a la prestación de servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar de Qali Warma se realizó las acciones de vigilancia, evidenciándose los siguientes puntos críticos:

1. EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.

A través de la entrevista telefónica realizada a la Sra. Directora CLAUDIA LUZ SANCHEZ ROJAS, dio a conocer que según Acta de Entrega y Recepción N° 32020 (**ver anexo 02**), que el PS Qali Warma brinda alimentos para **25** estudiantes, sin embargo cuenta con **28** estudiantes matriculados, de acuerdo a la Nómina 2022 (**ver Anexo 03**), en tal sentido existe una diferencia de **3 alumnos** (de la cual estarían desatendidos). Al respecto la Sra. Directora manifestó que comunicó verbalmente sobre este hecho al Monitor de Gestión Local, con el propósito que se actualice el padrón de usuarios.

La cantidad inferior que se entrega de productos en relación con la cantidad de matriculados podría generar una distribución desigual e incompleta de los productos que brinda el **PNAEQW** a cada usuario, la cual estaría incumpliendo el numeral 8.7, **RDE D000159-2021-MIDIS/PNAEQW-DE**, Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW.

2. NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.

La diferencia entre la cantidad usuarios y alumnos matriculados en la II.EE, durante la entrega de alimentos, necesariamente exige la fragmentación de alimentos para dar por igual a todos los alumnos, esta acción estaría afectando el aporte nutricional y de energía establecida para cada usuario por el Programa.

En virtud, por lo dispuesto en el ítem iv, numeral 9,3,2,1 **RDE N° D000145-2021 MIDIS/PNAQW/DE** estipula "Evitar el fraccionamiento y la manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos". Además, la opción de reducir la cantidad de alimentos por usuario, estaría afectando el adecuado aporte nutricional establecida por cada alumno según como indica en el numeral 8.7, cuyos fines debe garantizar un desarrollo óptimo de las actividades educativas dispuestas en la **RDE D000159-2021-MIDIS/PNAEQW-DE**

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el Marco de los lineamientos técnicos del Protocolo Para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW aprobado con la **D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE** y normativas vigentes del programa, se sugiere lo siguiente:

- Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución de los puntos críticos alertados en el presente caso, a fin de garantizar el cumplimiento a los Principios y estándares ofrecidos por el Programa Qali Wama.
- Verificar marco normativo del programa en cuanto a Procedimiento para la actualización de listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas y Usuarios” aprobado con **RDE N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE** para una actualización oportuna en tanto que el cronograma propuesto de primera actualización (Marzo) no se estaría ajustando a la realidad y necesidades de los estudiantes quienes constituyen la finalidad pública y de adelantarse el cronograma no a marzo sino a mes de febrero, se evitaría el riesgo a una posible desatención y afectación de los usuarios por más de un mes de tiempo con el servicio alimentario.
- "Implementar con pertinencia y efectividad la **RDE D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE**, “Protocolo Para La Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, garantizando la oportunidad de identificar situaciones similares en IIEE que amerite actualización de usuarios en relación a la nóminas de matrícula con la asistencia técnica brindada a los CAE, asimismo involucrando la participación activa y articulada entre actores sociales y sociedad civil, registrándose en documentos oficiales del programa para ser remitidas a la Unidad Territorial para seguimiento y toma de decisiones. La no actualización del número de alumnos/usuarios, hasta el correspondiente periodo de atención, en la Institución Educativa, podría contravenir la normatividad anteriormente señalada, al no cumplirse con unos de los objetivos que se pretende alcanzar en la presente resolución".
- Se sugiere adjuntar la última acta de supervisión realizada por el MGL en la IIEE, así como el informe emitido, en el cual se consignaron los hallazgos y/o riesgos que podrían afectar al servicio alimentario.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (03))

1. Ficha de Vigilancia N° 088-2022-UCA-Q (1 folio).
2. Acta de Entrega y Recepción De Productos(01 folio)
3. Nomina 2022 IEP- 64025 Agropecuario Pucallpillo (01 Folio)



.....
Julissa Fiorela Meléndez Venancino
Responsable Regional

Ficha de Vigilancia N° 088-2022-UCA-Q

[illegible]

Acta de Entrega y Recepción De Productos

[illegible]

Nomina 2022 IEP 64025 AGROPECUARIO PUCALLPILLO

[illegible]